



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. El 29 de octubre de 2019, la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 Ayuntamientos del estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades realicen las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recolección de basura y traslado de residuos, así como para que se apliquen las sanciones que correspondan a quienes las incumplan.

II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, remitiéndose mediante Oficio HCE/DSL/0341/2019, signado por el Licenciado Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58 fracción VII, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, señala en sus consideraciones que al municipio le corresponde atender, entre otros temas, los problemas de la basura y de la contaminación ambiental, destacando que es de vital importancia el manejo adecuado de los residuos urbanos que se generan en las casas habitación y que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; así como los que provienen de las actividades realizadas dentro de toda clase de establecimientos y oficinas públicas, y los generados en la propia vía pública.

En ese mismo tenor, refiere que la importancia que tiene efectuar una gestión integral de los residuos sólidos, va más allá de la obligación de los ayuntamientos de recolectar la basura y de transportarla a sus lugares de destino, ya que también se trata de la implementación de diversas acciones integrales y de hacer cumplir oportuna y eficazmente las disposiciones legales en la materia.

En tal virtud, la diputada propone realizar un exhorto a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades realicen las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recolección de basura y traslado de residuos, así como para que se apliquen las sanciones que correspondan a quienes las incumplan.

QUINTO. Que el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEXTO. Que en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, los ayuntamientos tienen un gran reto y una gran responsabilidad. El crecimiento de la población y la urbanización han venido incrementando la generación de residuos sólidos urbanos, obligándonos cada vez más a redoblar esfuerzos en su manejo correcto y adecuado; pero esta responsabilidad debe cumplirse y no es exclusiva de los municipios, también la población tiene obligaciones en el manejo responsable de su basura, pues en muchas de las ocasiones y debido a la falta de conciencia y de cultura ambiental, no la depositan en los botes o lugares destinados para este fin, sino simplemente la tiran a la calle –a pesar de estar prohibido por el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Tabasco-, provocando mayor contaminación y dificultando el ejercicio de las funciones de los municipios.

Otra de las consecuencias de los malos hábitos de la población de no colocar la basura en su lugar, es la provocación de inundaciones y encharcamientos de agua cuando llueve, debido al taponamiento de coladeras y alcantarillas, incluso en las zonas altas donde no debiera haber riesgos de inundaciones por desbordamiento de depósitos de agua.

SÉPTIMO. Que para un adecuado manejo de la basura, es ineludible que tanto las autoridades municipales como los ciudadanos cumplan cabalmente con sus obligaciones, y que participen decisiva y responsablemente, pues tanto unos como otros se complementan para este fin; pues ya no es un tema sólo de limpieza, es una tema de cultura ambiental y de la preservación de nuestro entorno natural.

De ahí se considera viable realizar un atento exhorto a las autoridades municipales, para que en el ejercicio de sus facultades realicen las acciones necesarias a fin de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ley en materia de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos; así como para que, en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan a quienes tiren basura en la vía pública o incumplan cualquier disposición legal en la materia.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PUNTO DE ACUERDO 033

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta, respetuosamente, a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades realicen las acciones necesarias a fin de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ley en materia de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos; así como para que, en su caso, se apliquen las sanciones que correspondan a quienes tiren basura en la vía pública o incumplan cualquier disposición legal en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN
PRESIDENTA

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA